



Puno, 28 de setiembre del 2020

VISTOS:

El OFICIO N.º 008-2020-SG/ESGD-UNA de fecha 08 de setiembre del presente año, cursado por el encargado del Sistema de Gestión Documental de esta Casa Superior de Estudios, remitiendo el MAPRO de Grados y Títulos para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano- Puno, desarrolla sus actividades con plena autonomía académica, administrativa, económica y normativa, ésta Autonomía Universitaria se encuentra consagrada en el artículo 18º de la Constitución Política, cuyo texto señala "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.", en concordancia del artículo 8º de la Ley N° 30220- Ley Universitaria;

Que, mediante documento de vistos, el responsable del Sistema de Gestión Documental de esta Casa Superior de Estudios, remite el MAPRO de Grados y Títulos en un total de 15 procedimientos. Al respecto, la Oficina de Racionalización mediante INFORME No 163-2020-OR-OGPD-UNA de fecha 08 de setiembre del 2020, informando que de la revisión efectuada a los procedimientos se desprende que el contenido de cada procedimiento es coherente, toda vez que en su contenido establece básicamente ítems elementales siguientes: Denominación del Procedimiento, Finalidad, Base Legal, Requisitos y Etapas del Procedimiento (que establece oficinas por donde fluye el trámite, descripción y tiempo de la acción realizada en cada paso; y tiempo estimado total del procedimiento de inicio a fin). Por lo manifestado en los ítems precedentes, es opinión de la Oficina de Racionalización - OGPD, que los 15 Procedimientos – MAPRO de la Unidad de Grados y Títulos – Secretaría General de la UNA-Puno, debe ser aprobado; consiguientemente, elevando a instancia superior para su determinación;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del INFORME LEGAL N° 879-2020-UNA-PUNO/OGAJ de 11 de setiembre del 2020, sustenta su opinión de conformidad al numeral 8.1 artículo 8º del TUO del Estatuto Universitario 2015, el cual señala que: "implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria", En tal sentido, los manuales de procedimientos administrativos elaborados por la UNA Puno están destinadas para darle fluidez a los procedimientos administrativos, tanto para el usuario como para el manejo interno de la administración universitaria, conducción que deberá ceñirse al estado de emergencia que vive el país y a la coyuntura de trabajo virtual que se desarrolla; considerando viable lo solicitado por el responsable del Sistema de Gestión Documental;

Estando a la documentación sustentoria de la presente resolución; y con la determinación del Despacho Rectoral;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2020-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, QUINCE (15) Procedimientos – MAPRO de la Unidad de Grados y Títulos – Secretaría General de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.-El Vicerrectorado Académico, la Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, la Oficina General de Planificación y Desarrollo, Oficina de Racionalización y demás dependencias de la Institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Firma]
Abog. FAUSTO ZENON HUMPIRI HUISA
SECRETARIO GENERAL(E)



[Firma]
Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS
RECTOR (E)

- Distribución:**
- Vicerrectorados: Acad.
 - Oficinas Grales.: OCI, OGAJ, OGPD, DGA
 - Facultades, EGP
 - Ofs. : de Racionalización, Portal de Transparencia
 - Archivo/2020
 - fbv,